

no teman treinta y tres Cavillos fun
dandose dicha Costumbre En que
aya personas que asutan a los Ayu
tamientos y Sirvan la Republica In
citando les con las Fuentes para que
de esta forma tenga premio el que
se aplica al Beneficio publico y no
gozase de el, el que no asistie a los
Ayuntamientos, y que se tratava de
persecucion de los dichos Don Fran
cisco Melina, y Don Pedro Sa Sa
bedra quienes teman adquirido el
Legitimo derecho En fuerza de dicha
Costumbre y memorial, In que
esta la publicacion y interrupcion. el
Unico Exemplar que se avia en
contrario de la Fuente que se echo
de Millones En el año pasado de null